



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1081457
E	761430

ACUERDO REGIONAL N°. 213-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la solicitud de la Consejera Regional Coqui Georgina Ríos de Nestáres, sobre justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Mayo del 2015, acreditando su inasistencia con el Acta de Reunión entre la Universidad Daniel Alcides Carrión de Pasco – Municipalidad y Sociedad Civil de La Oroya – Representantes del Gobierno Central, que se llevó a cabo el día 27 de Mayo del 2015, en los ambientes de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en la ciudad de Lima, sobre la problemática generada a partir de la implementación de la Sede de la Universidad antes mencionada en la ciudad de La Oroya;

Que, de conformidad con el inciso i) del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los consejeros y consejeras tienen derecho a: Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

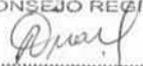
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la justificación de la inasistencia a las Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Mayo del 2015 de la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURAN CASERO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
At.og. Fernando Llancoy Barrios
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL